

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de pavimentación de accesos al Mercado de la Villa de Vallecas, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate por la presidencia de la Mesa al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 11 de mayo de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.—2.114.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso público de obras de instalación de nuevo alumbrado público en la calle de Génova.**

Se anuncia concurso público de obras de instalación de nuevo alumbrado público en la calle de Génova, con el tipo de 915.291 pesetas, con plazo de ejecución de seis meses y de garantía de un año, con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo.

El expediente, con las condiciones y demás emolumentos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 18.305,82 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales)

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de obras de instalación de nuevo alumbrado público en la calle de Génova, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas. Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas reglamentariamente, como base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 11 de mayo de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.—2.113.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián por la que se anuncia subasta de las obras de urbanización de la plaza del Sauce.**

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período de ocho días de exposición al público (según artículo 312 de la Ley de Régimen Local) de los pliegos de condiciones para las obras de urbanización de la plaza del Sauce, aprobados por el Pleno del día 4 de mayo de 1961, se previene al

público por el presente anuncio, que con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local se saca a subasta pública la ejecución de las mismas

Consignación: El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la consignación prevista en el presupuesto especial de urbanismo vigente.

Validez del contrato: No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto: El proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de seis pesetas y un timbre municipal de dos pesetas.

La entrega de las proposiciones, en la forma y requisitos que determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se efectuará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose dicho plazo a las doce horas de este último día

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigentes, a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del señor Secretario General de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acta de la subasta.

El precio de 968.487,42 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración beneficio industrial etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 19.369,74 pesetas, reintegrada con diez pesetas en sellos del timbre municipal por cada 500 pesetas o fracción.

La fianza definitiva en la cantidad de pesetas 38.739,48, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación definitiva por el Ayuntamiento, y reintegradas con cinco pesetas en sellos del timbre municipal por cada 500 pesetas o fracción.

Poderes: En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador, por el señor Secretario general de esta Corporación.

Plazo: Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de seis meses.

Multas: Todo retraso no justificado a juicio del Director de las obras será multado con 150 pesetas diarias.

Pago: El pago se efectuará en partidas de 150.000 pesetas.

Garantía: El plazo de garantía será de un año, contado a partir de la formalización de la recepción provisional, según se previene en el artículo 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y durante el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva, serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren

Devolución fianza definitiva: Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad al contratista, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente, se procederá a la devolución de la fianza definitiva establecida.

Gastos: Los gastos de escritura, anuncios, reintegro del expediente, remate y demás que pudiera ocasionar este acto serán de cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar los correspondientes al impuesto de Derechos reales, Timbre del Estado y demás que procedan con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del presente contrato.

Incidentes: El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo, y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual asimismo resolverá las dudas

que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en la ciudad de San Sebastián

Lo que se hace público para general conocimiento

*Modelo de proposición*

(A reintegrar con un timbre del Estado de ..... y un timbre municipal de .....)

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio para la ejecución de las obras de urbanización de la plaza del Sauce, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a efectuar las mismas por la cantidad de pesetas ..... (en letra)

Son pesetas ..... (en número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilice en estas obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no serán inferiores a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de Incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

San Sebastián, 3 de mayo de 1962.—El Alcalde.—2.018.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### CANGAS DE ONIS

A los efectos previstos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don José Luis Gallego Cerra, de cincuenta y nueve años, soltero, hijo de Ricardo y de Encarnación, natural de Iruiz (Santiurde de Toranzo), el cual se ausentó en 1931 del término municipal de Ribadesella, donde residía, sin que se hayan vuelto a tener más noticias del mismo.

Cangas de Onis a 29 de marzo de 1962. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.644. y 2.ª 17-5-1962

#### CARBALLO

Don Ricardo Leiros Freire, Juez de Primera Instancia de este partido de Carballo.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 82 de 1962, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Dolores, Teresa, Gabriel y Andrea Cousillas Calvo, que se ausentaron de su domicilio del Esto-Cabana hace más de treinta años, sin que se hayan vuelto a tener noticias de los mismos; expediente que se sigue a instancia de su hermana Francisca Cousillas Calvo.

Carballo, 16 de abril de 1962.—El Juez R. Leiros F.—El Secretario, José Casas.—2.842. y 2.ª 17-5-1962

#### CELANOVA

El Juez de Primera Instancia de Celanova:

Hace saber: Que en este Juzgado se promovió por doña Gloria Araujo Rodríguez, vecina de Anfeoz —Cartelle— expediente de declaración de fallecimiento de su padre, Castor Araujo Baños, vecino que fué de dicho Anfeoz hasta que se ausentó al extranjero, pasa de diez años, ignorándose su actual paradero.

Celanova, 23 de marzo de 1962.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.684. y 2.ª 17-5-1962

#### MADRID

Por el presente, y a los efectos prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que

en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, y a nombre de doña Elvira Pastor Iglesias, se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia de su padre, don José Pastor Williams, natural de Madrid, hijo de Florentina Pastor, vecino que fué de esta capital, calle del General Porlier, número 3, de donde se ausentó el día 25 de abril de 1938, dirigiéndose a Francia, y posteriormente a Méjico, lugar desde el cual se tuvieron las últimas noticias de dicho señor el día 30 de abril de 1947.

Madrid, 6 de abril de 1962.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luis de Gasque.—2.589. y 2.ª 17-5-1962

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Esperanza Cortes Ibarra sobre declaración de fallecimiento de don Francisco de Asís Cortes Ibarra, natural de Madrid, hijo legítimo de don Joaquín y doña Esperanza, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Atocha, números 117 y 119, de donde se ausentó en el año 1928, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticia alguna de su paradero y existencia.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará, por dos veces consecutivas, en el «Boletín Oficial del Estado», en un periódico de gran circulación de esta capital, y se anunciará por Radio Nacional de España, expidiéndole el mismo, que firmo, con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 13 de abril de 1962.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—2.890. y 2.ª 17-5-1962

#### MALAGA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Málaga en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen a instancia de doña María Josefa Fernández Reyes y sus hijos, don Federico y doña María Josefa Marín Fernández, contra los cónyuges don Manuel Cabello de la Rosa y doña Consuelo Traverso Ramos; se sacan a pública subasta, por segunda vez, los siguientes inmuebles, especialmente hipotecados por dichos esposos:

1.º Una suerte de tierra, de cabida de una hectárea veintiocho áreas y ochenta centiáreas, con higuera, olivos y almen-

dros, en el arroyo de Granada o casa de Cabrera, término de Ardales, Linda; Por Levante, el arroyo de Cabrera; Poniente tierras de don Matías Florido González; Norte, las de don Antonio Paz Márquez, y Sur, con las de don Antonio Durán Vera.

2.º Otra suerte de tierra, de sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, al partido de Cabrera, del mismo término de Ardales, que linda: A; Norte, con Cristóbal Florido Galván; Sur, con Antonio Verdugo Vera; Levante, con Juan Zurita García, y Poniente, con don Pedro Paz Merchán.

3.º Una hacienda, nombrada la Casa del Tío Cabrera, con varios olivos, higuera y otros frutales, en el sitio de la Lobera, partido de Azulijos, del mismo término de Ardales, que consta de treinta y dos a treinta ochocientos hectáreas de tierra, con casa rancho dentro de sus linderos, y confina por Levante con tierras de don Juan Calderón y herederos de don Cristóbal Paradis; por Poniente, otras de don Francisco Bravo; Norte, las de don Diego Romero Ruiz y don Antonio Gómez Alisa, y Sur, con más de este último y don Francisco Gómez.

4.º Una suerte de tierra, de dos hectáreas veinticinco áreas y cuarenta centiáreas, con higuera y almendros, en el partido de los Azulijos, de igual término de Ardales, que linda por Levante con tierras de don José Ramírez Márquez; Poniente, las de doña Ana Cantalejo Ortiz; Norte, las de don Francisco Florido González, y Sur, otras de don José Verdugo Vera.

5.º Y otra suerte de tierra, con una hectárea veintiocho áreas y ochenta centiáreas, con almendros, higuera y olivos, en el partido de Cabrera, término de Ardales, lindando al Norte con Antonio Martín; Poniente, con don Antonio Verdugo Vera y don José Galán Palma; Levante, con este último señor y don Casimiro Calderón Merino, y Sur, con don Juan Berrocal Berrocal.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo de subasta para dichas fincas: Para la primera, 12.000 pesetas; para la segunda, 7.500 pesetas; para la tercera, 322.500 pesetas; para la cuarta, 21.000 pesetas, y para la quinta, 12.000 pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos; deblencó los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de los mismos, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.